Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 2140/22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA 3 PARA SUBSANAR LA DUPLICACIÓN DE LA NUMERACION DE ADENDAS Y AMPLIAR EL DETALLE DE LA CLÁUSULA 2, INCORPORANDO LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 11/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA PARAGUAY SECURITY S.A. CON RUC N° 80027582-9, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2021 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL" ID: 391.661.

Asunción, 09 de diciembre de 2022

VISTO: La nota DNC N° 16782/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, la Adenda N° 2 Reajuste de Precios al Contrato N° 11/2021, el Dictamen UOC N° 90/2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante Nota DNC N°16782/2022, realizó observaciones que requieren de modificación según el siguiente detalle:

1-"...Se solicita seguir la correlatividad de las Adendas, conforme a las modificaciones realizadas...,

2-La fórmula de reajuste debe coincidir a lo establecido en el PBC".

Que, verificada la numeración de la Adenda mencionada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se constata la necesidad de la corrección por duplicación del número de la Adenda correspondiente al Reajuste de Precios del Contrato N° 11/2021 suscrito con la firma PARAGUAY SECURITY S.A.

Que, considerando la observación de la DNCP, es necesario ampliar el detalle de la Cláusula 2, incorporando la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones para el Reajuste de Precios.

Que, por Dictamen UOC N° 90/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022 la Unidad Operativa de Contrataciones, con relación a las observaciones realizadas por la DNCP, menciona que: *"...procedió a analizar lo expuesto en el Considerando del presente Dictamen, y concluye que es necesaria la suscripción de una Adenda a fin de subsanar los puntos observados,...".*

Que, la Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº /22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA 3 PARA SUBSANAR LA DUPLICACIÓN DE LA NUMERACION DE ADENDAS Y AMPLIAR EL DETALLE DE LA CLÁUSULA 2, INCORPORANDO LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 11/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA PARAGUAY SECURITY S.A. CON RUC N° 80027582-9, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2021 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL" ID: 391.661.

CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º *"Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos..."*.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la suscripción de la adenda 3 para subsanar la duplicación de la numeración de adendas y ampliar el detalle de la Cláusula 2, incorporando la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones para el reajuste de precios del Contrato N° 11/2021 suscrito con la firma Paraguay Security S.A. RUC N° 80027582-9, en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 04/2021 "Servicio de Guardia de Seguridad para Sede Central y Regionales del SNPP - Plurianual" ID: 391.661.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

María Pecigalupo
Ministra